



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1 0 4 8 )  
09 AGO 2019

"Por la cual se asignan tres (03) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares de la lista de espera en el proyecto Urbanización El Recuerdo, en la ciudad de Montería en el Departamento de Córdoba, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones N° 2066 del 20 de noviembre de 2014, 0253 del 18 de febrero de 2015 y 0738 del 08 de mayo de 2015"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan tres (03) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares de la lista de espera en el proyecto Urbanización El Recuerdo, en la ciudad de Montería en el Departamento de Córdoba, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones N° 2066 del 20 de noviembre de 2014, 0253 del 18 de febrero de 2015 y 0738 del 08 de mayo de 2015"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1077 de 2015 sección 2.1.1.2.1. y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 2066 del 20 de noviembre de 2014, *"Por la cual se asignan setecientos treinta y ocho (738) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería- Departamento de Córdoba"*, dentro de la cual se asignó al hogar de la señora LIVIA LUCIA MARTINEZ DORIA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.067.899.596.

Que mediante la Resolución No. 0253 del 18 de febrero de 2015 *Por la cual se asignan quinientos setenta y nueve (579) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba"*, dentro de la cual se asignó al hogar de la señora LUZ STELLA MARQUEZ AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía N° 32.552.337.

Que mediante la Resolución No. 0738 del 08 de mayo de 2015, *"Por la cual se asignan cuarenta y tres (43) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba"* dentro de la cual se asignó al hogar de la señora GENOVEVA LOPEZ OJEDA identificada con cédula de ciudadanía N° 34.955.178.

"Por la cual se asignan tres (03) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares de la lista de espera en el proyecto Urbanización El Recuerdo, en la ciudad de Montería en el Departamento de Córdoba, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones N° 2066 del 20 de noviembre de 2014, 0253 del 18 de febrero de 2015 y 0738 del 08 de mayo de 2015"

Que con posterioridad a dichas asignaciones, los hogares antes señalados fueron objeto de revocatoria del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie derivado del incumplimiento a las obligaciones contenidas en el Decreto 1077 de 2015, previo agotamiento de proceso administrativo sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes del Código Procedimiento de Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las cuales fueron materializadas a través de las resoluciones Nos. 0144 del 01 de marzo de 2018, 1968 del 31 de octubre de 2018 y 2792 del 20 de diciembre de 2017.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente las Resoluciones de asignación No. 2066 del 20 de noviembre de 2014, 0253 del 18 de febrero de 2015 y 0738 del 08 de mayo de 2015, en el sentido de establecer que del valor total donde se encuentra asignados los hogares que perdieron el beneficio dentro del proyecto Urbanización El Recuerdo, de Montería en el Departamento de Córdoba, se deberá descontar el siguiente valor:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. SFVE Revocados
2066	20/11/2014	\$ 31.822.560.000	\$ 43.120.000
0253	18/02/2015	\$ 24.966.480.000	\$ 43.120.000
0738	8/05/2015	\$ 1.854.160.000	\$ 43.120.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 129.360.000</b>

Que las viviendas disponibles y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponden a los tres cupos liberados por los hogares que incumplieron las obligaciones del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie antes descritas.

Que el párrafo 1° del Artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que Prosperidad Social, podrá sortear en los términos del artículo 2.1.1.2.1.3.2 del citado Decreto, un porcentaje adicional del 5% al número de viviendas disponibles para cada orden de priorización, para conformar una lista de espera que permita sustituir hogares postulados y seleccionados y el orden en que los hogares que componen dicho listado de espera, pueden ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, siguiendo la secuencia numérica, iniciando por el primero.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para sustitución de hogares del Subsidio Familiar de Vivienda, en el inciso segundo, establece: "Para definir los hogares sustitutos, se recurrirá a los hogares que se encuentran incluidos en los

"Por la cual se asignan tres (03) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares de la lista de espera en el proyecto Urbanización El Recuerdo, en la ciudad de Montería en el Departamento de Córdoba, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones N° 2066 del 20 de noviembre de 2014, 0253 del 18 de febrero de 2015 y 0738 del 08 de mayo de 2015"

*listados de espera, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 2.1.1.2.1.3.1 de la presente sección (...)"*

Que se hace necesario completar los cupos del proyecto Urbanización El Recuerdo de la ciudad de Montería - Córdoba y sustituir los hogares que fueron objeto de revocatoria del SFVE por las razones antes expuestas, para lo cual se toma de la lista de espera antes mencionada, los postulantes que participaron en los sorteos realizados por Prosperidad Social el día 5 de febrero de 2015, según el Acta No. 212, y que actualmente cumplen requisitos en la cual se identificó lista de espera con veintiocho (28) hogares, seleccionando así los hogares de las señoras ASTRID CAROLINA ARCIA HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.041.260.089, BELISARIA MARIA HERNANDEZ MOLINA identificada con cédula de ciudadanía No. 50.918.956 y JESUS MANUEL TERAN ANGULO identificado con cédula de ciudadanía No. 6.575.936, quienes se ubican dentro del listado de espera en los renglones 1, 2 y 6 respectivamente y cumplen con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se aclara que los demás hogares no fueron posibles ubicarlos por lo tanto se continuó con la lista de espera.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el cumplimiento de requisitos de los hogares, mediante correos electrónicos del día 01 de agosto de 2019.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como las promesas de compraventa suscritas entre cada oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización el Recuerdo, corresponde a 70 SMLMV.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ciento veintinueve millones trescientos sesenta mil pesos m/cte. (\$ 129.360.000,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y no afectará los recursos depositados en el Fideicomiso-Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan tres (03) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares de la lista de espera en el proyecto Urbanización El Recuerdo, en la ciudad de Montería en el Departamento de Córdoba, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones N° 2066 del 20 de noviembre de 2014, 0253 del 18 de febrero de 2015 y 0738 del 08 de mayo de 2015"

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Asignar tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE de la lista de espera según Acta No. 212 del 05 de febrero de 2015 de Prosperidad Social, para la Urbanización El Recuerdo, en la ciudad de Montería en el Departamento de Córdoba, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: CÓRDOBA**  
**MUNICIPIO: MONTERÍA**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN EL RECUERDO**

N°	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Vr. SFVE
1	1.041.260.089	ASTRID CAROLINA	ARCIA HERNANDEZ	\$ 43.120.000
2	50.918.956	BELISARIA MARIA	HERNANDEZ MOLINA	\$ 43.120.000
3	6.575.936	JESUS MANUEL	TERAN ANGULO	\$ 43.120.000
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 129.360.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Modificar parcialmente las Resoluciones de asignación Nos. 2066 del 20 de noviembre de 2014, 0253 del 18 de febrero de 2015 y 0738 del 08 de mayo de 2015, en el sentido de establecer los valores totales definitivos de las mismas, los cuales resultan afectados por los valores de los Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, así:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Vr. SFVE Revocados
2066	20/11/2014	\$ 31.822.560.000	\$ 43.120.000
0253	18/02/2015	\$ 24.966.480.000	\$ 43.120.000
0738	8/05/2015	\$ 1.854.160.000	\$ 43.120.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 129.360.000</b>

"Por la cual se asignan tres (03) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares de la lista de espera en el proyecto Urbanización El Recuerdo, en la ciudad de Montería en el Departamento de Córdoba, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones N° 2066 del 20 de noviembre de 2014, 0253 del 18 de febrero de 2015 y 0738 del 08 de mayo de 2015"

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones de asignación Nos. 2066 del 20 de noviembre de 2014, 0253 del 18 de febrero de 2015 y 0738 del 08 de mayo de 2015, expedidas el Fondo Nacional de Vivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización El Recuerdo, en la ciudad de Montería en el Departamento de Córdoba, corresponderá a las liberadas por los hogares que perdieron el beneficio del SFVE, por incumplimiento a las obligaciones contempladas en el Decreto 1077 de 2015. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**ARTÍCULO QUINTO. -** La transferencia del derecho de dominio de la vivienda se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 119 del 25 de febrero del 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO SEXTO. -** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO. -** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO. -** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan tres (03) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares de la lista de espera en el proyecto Urbanización El Recuerdo, en la ciudad de Montería en el Departamento de Córdoba, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita y se modifican parcialmente las Resoluciones N° 2066 del 20 de noviembre de 2014, 0253 del 18 de febrero de 2015 y 0738 del 08 de mayo de 2015"

**ARTÍCULO DÉCIMO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 AGO 2019



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Yeny Andrea Pachón  
Revisó: Rocío Peña  
Aprobó: Daniel Eduardo Contreras

7.

